



### RESOLUCION JEFATURAL N° 036-2017-GORE-ICA-PETACC/JP

Ica, 26 de Abril de 2017.

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 030-2017-GORE-ICA-PETACC/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Proveído inserto en el citado documento de parte del Jefe del PETACC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el Artículo 92° de la citada Ley establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado, y su designación se efectúa mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el Artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, siendo de preferencia abogados y son designados mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, señala que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el Numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, dispone que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario y está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad, o específicamente para dicho propósito;

Que, según lo establecido en el Artículo 13° y en el numeral 23) Artículo 16° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho (PETACC), aprobado con Resolución Ejecutiva N° 040-2017-GORE-ICA/GR, el Jefe de Proyecto es la máxima autoridad administrativa del PETACC y tiene entre sus funciones, expedir las Resoluciones Jefaturales en asuntos de su competencia;

Que, asimismo, por Resolución Jefatural N° 014-2017-GORE-ICA-PETACC/JP, del 17 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva Jefatural N° 001-2017-GORE-ICA-PETACC/JP "DIRECTIVA QUE REGULA EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DEL PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA", en cuyo literal a) del acápite 6.8.1 del Numeral 6.8 se establece que el Secretario Técnico es designado por el Titular de la Entidad;

Que, en consecuencia, corresponde designar al encargado de la Secretaría Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del PETACC, así como a su suplente que actuará en ausencia debidamente justificada del Titular, en adición a sus funciones;

Estando a los fundamentos expuesto y contando con los vistos de las Direcciones de Presupuesto y Planificación, Administración y Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho - PETACC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 040-2017-GORE-ICA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Designar** a la Abogada Rosalyn Emilia Silva Carrasco, Abogado III Adscrita a la Dirección de Asesoría Jurídica, como Secretaria Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del PETACC, en adición a sus funciones como Abogado III para la Oficina de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar** al Ing. César Augusto Millones Santoyo, Director de Presupuesto y Planificación, como Secretario Técnico Suplente de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del PETACC, en adición de sus funciones como Director de Presupuesto y Planificación, quién actuará en ausencia debidamente justificada del Secretario Técnico Titular.





### RESOLUCION JEFATURAL N° 036-2017-GORE-ICA-PETACC/JP

**ARTÍCULO TERCERO.- Disponer** la notificación de la presente Resolución a la Abogada Rosalyn Emilia Silva Carrasco y al Ing. César Millones Santoyo y a la Oficina de Personal, para los fines que correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO.- Encargar** al Responsable del Portal de Transparencia del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho - PETACC, la publicación de la presente Resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

  
Ing. Luis Fernando Murguía Vilchez  
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL

